

ACTA SESION ORDINARIA DE 8-11-2018

ASISTENTES:

María Nuria López Oliván.
Antonio Llamas Guerrero.
Candelaria Cruz del Río.
Magdalena Mallorqui González.
Jesús Ignacio Royo Martínez.
Eider Gete Santa Eulalia.

AUSENTES:

SECRETARIA

Montserrat Burrieza García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 16,30 horas del día 8 de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria del Ayuntamiento, hallándose ausentes los Concejales que se indican.

Una vez comprobada la existencia de quórum legal para la válida constitución del Pleno, la Alcaldesa declara abierta la sesión, se inicia el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-

Preguntada por la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, de la que se ha proporcionado copia a cada uno con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se declara aprobada dicha acta.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES.-

Se procede a dar lectura a las siguientes:

- Dirección General Urbanismo y Vivienda; Informando sobre formato de tramitación de expedientes de planeamiento urbanístico por las Entidades Locales.
- Delegación del Gobierno en La Rioja; Remitiendo informe elaborado por el área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja sobre el uso de artificios pirotécnicos en manifestaciones festivas tipo “Correfocs”, “Toros de fuego”, etc.
- Consortio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja; Remitiendo informe sobre puntos de abastecimiento de agua en este municipio.
- Gerencia Regional del Catastro; Remitiendo informe sobre la Evolución de los valores catastrales y base liquidación de Urbana y Rústica de este municipio.
- Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja; Remitiendo previsión de coste del servicio consorciado de recogida y tratamiento de residuos urbanos para el año 2019.
- Dirección General de Educación; Remitiendo informe favorable del Cuadro de Organización Pedagógica (C.O.P.) de la Escuela Infantil Coletitas y Cuquin de Galilea para el Curso Escolar 2018/2019.
- Dirección General Política Local; Traslado resolución concesión Ayuntamiento subvención para financiar la inversión descrita como anualidad 2018 del Plan de Obras y Servicios Locales, denominada Pavimentación Calle Cortijo Tramo I.

- Dirección General de Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud; Traslado resolución concediendo subvención para la “Reparación del suelo de hormigón del frontón municipal de Galilea”.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Traslado resolución acordando pago subvención concedida para “Mejora camino Logroño”.
- Dirección General de Educación; Traslado resolución de ajuste concesión (variación alumnado) de subvención para gastos de mantenimiento de la Escuela Infantil Coletitas y Cuquin Curso 2017/2018.
- Dirección General de Educación; Traslado resolución acordando pago final de subvención de los gastos de mantenimiento de la Escuela Infantil Coletitas y Cuquin de Galilea curso 2017/2018.
- Dirección General de Educación; Traslado resolución acordando pago subvención concedida a este Ayuntamiento para instalación de dos persianas en el Colegio Público de Galilea.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Traslado propuesta de resolución provisional de concesión de subvención para “Acondicionamiento Bar municipal”.
- Consejería de Salud; Traslado resolución acordando pago subvención concedida para gastos de mantenimiento del Consultorio Local de Salud ejercicio 2018.
- Consejería de Desarrollo Económico e Innovación; Traslado resolución concesión de subvención para la restauración de los Retablos de la Virgen del Rosario y de la Inmaculada Concepción de la Iglesia de San Vicente de Galilea.
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Traslado propuesta de resolución provisional de concesión de subvención para la instalación de depósito de agua para fitosanitarios.

La Corporación se da por enterada.

III.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019.-

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.019, formado por la Sra. Presidenta, que lo eleva junto con los documentos previstos en el artículo 169 del texto refundido 2/2004, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas las disposiciones legales aplicables, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.019, las bases de ejecución del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo que la acompañan.

Segundo.- Exponer al público el mencionado Presupuesto por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Corporación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias que serán resultas por el Pleno de la Corporación.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, resumido a nivel de capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en la forma establecida en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

IV.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.-

1.- Con fecha 26 de Octubre de 2018 se recibió en el Ayuntamiento, correo de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja, en el que se adjuntaba el modelo de Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2018, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

2.- El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado

3.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

4.- De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE GALILEA PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES, con el siguiente alcance de delegación:

DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO:

CODIGO VT. Delegación de TODOS los conceptos en gestión tributaria y recaudación voluntaria, incluido el Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) con fecha implantación de 24 de octubre de 2003.

DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO:

CODIGO ET. Delegación de TODOS los conceptos en recaudación ejecutiva, incluido el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), con fecha implantación de 24 de octubre de 2003.

DELEGACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN CATASTRAL E INSPECCIÓN TRIBUTARIA:

CODIGO I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.

CODIGO I2. Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, con fecha de implantación de 24 de octubre de 2003.

SEGUNDO.- Optar por la siguiente forma de financiación del servicio de recaudación voluntaria, dentro de las propuestas previstas en la Cláusula Novena del Convenio Marco, como sigue:

OPCIÓN UNO. Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento soportará una deducción en concepto de coste del servicio del 3,5% sobre el importe total de la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenida en el ejercicio.

La Comunidad Autónoma de La Rioja efectuará la entrega a cuenta del setenta y cinco por ciento de la recaudación (artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), obtenida en período voluntario del ejercicio anterior por padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, abonándose una entrega trimestral del 15% en la segunda quincena del mes de febrero, y del 20% en las segundas quincenas de los meses de mayo, agosto y noviembre de cada año, sin que ello suponga coste financiero alguno para la Entidad Local.

TERCERO.- Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado prevista en el texto de este Convenio.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Sra. Alcaldesa D^a María Nuria López Oliván, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Trasladar certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

V.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

Se da lectura al escrito presentado por los vecinos y propietarios de la Calle Daniel Menchaca, números comprendidos entre el 1 y 36, en virtud del cual solicitan a este Ayuntamiento que, dadas las características del tramo comprendido entre esos números, se proceda peatonalizar y establecer una única dirección de circulación en ese tramo de calle, autorizando a los vecinos afectados únicamente la carga y descarga.

La Corporación, una vez debatido el asunto, acuerde proceder a peatonalizar dicha calle, si bien se deja pendiente, para un estudio más detenido, si la peatonalización, en el acceso de la calle desde la calle Alberto Villanueva, se realizará a la altura de la plaza de la Iglesia o bien al inicio de la calle Daniel Menchaca desde dicha plaza.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Alcaldesa se informa que se ha procedido a realizar una comprobación de los contadores de suministro de agua potable de la zona de las Bodegas de El Cortijo, elaborándose un listado con los inmuebles que tiene el contador fuera y los que lo tiene dentro, así como las bodegas o locales que no disponen de contador, al objeto de regularizar la situación y requerir que todos los contadores se instalen fuera de los inmuebles para un mejor control de los mismos.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la Alcaldesa declara concluida y levanta la sesión, a las 18,30 horas del día señalado al principio.

De todo ello, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA